FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Informe de Evaluación en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2020

"Adquisición de Productos Alimenticios Para el CODI (Plurianual) 2020-2021. Con ID: 386064.

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local del Salón de Actos del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, sito en la Avda. Gral. Santos y Avda. Mcal. López, siendo las 08:30 horas del 27 de noviembre del 2020, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), a los efectos de evaluar que las ofertas presentadas cumplan con los requisitos legales y técnicos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

En cumplimiento a lo establecido en el Art 27 de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2020 "Adquisición de Productos Alimenticios Para el CODI (Plurianual) 2020-2021). Con ID: 386064.

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Orden Particular Nº 373/2020 de fecha 26 de noviembre de 2020, indicándose que el mismo estará conformado por:

PRESIDENTE
- TCNEL DCEM RIGOBERTO A. PICAGUA ALIENDE

SECRETARIO
- TTE 1° Int RICHARD GABRIEL BERNAL ARMOA

MIEMBROS
- TTE Int YANNISE DENISSE ESTIGARRIBIA GONZALEZ
- SGTO AYTE TEC CELSO EMETERIO CABALLERO

Una vez verificadas las ofertas y de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 2992/19 de fecha 09 de diciembre del 2019, en el cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Modificatoria en la ley 3439/07.

PASAMOS A EXPRESAR CUANTO SIGUE:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

1.1. Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 79/2020 de fecha 25 de noviembre del 2020 se ha procedido a la apertura de sobres de las siguientes firmas:

	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA GS
1	TAPE PYTA S.A.	GS. 2.301.031.300
2	SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor González	GS. 4.381.440.600
3	JUST IN TIME S.A.	GS. 4.594.092.800
4	COMERCIAL BLANCA NIEVES de Blanca Nieves Rodríguez	GS. 4.308.060.400
5	SAN GREGORIO S.R.L.	GS. 1.036.120.800

6	SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.	GS. 4.434.172.650
7	COMERCIAL CARRILLO S.A.CI.S.	GS. 4.777.051.800

1.2. Se ha dado cumplimiento a lo preceptuado en el Art. 57 del Decreto Nº 2992/19 de fecha 09 de diciembre del 2019, en el cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Modificatoria en la ley 3439/07. De igual forma no se observa que se acento algunas objeciones durante el Acto de Apertura.

OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El representante de la empresa BLANCA NIEVES COMERCIAL de Blanca Nieves Rodríguez. Deja constancia que la empresa COMERCIAL CARRILO S.R.L. en su oferta, no se visualiza firma del representante en la primera página del formulario de ofertas documento carácter sustancial cuya presentación debe ser debidamente completado y firmado, además no se visualizan firmas que acrediten como parte del PBC los documentos sustanciales.

El Comité Evaluador procederá a descalificar la oferta observada, en el caso de que se trate de documentos sustanciales, una vez corroborado con las documentaciones presentadas y verificadas. Y realizará la solicitud de los documentos formales en el caso de ser necesarias. Para lo cual se dará el plazo correspondiente a los oferentes en la siguiente etapa de Evaluación.

El representante de la empresa BLANCA NIEVES COMERCIAL, deja constancia que la empresa TAPE PYTA S.A, en su oferta, no se visualiza fecha de expedición de SIPE por lo que no sabríamos de que año sería dicho documento que conlleva a no saber si los documentos presentados son actualizados y algunos de carácter sustancial, además su formulario de ofertas no corresponde a las exposiciones legales de la ley 2051/03 actualizados.

El Comité Evaluador procederá a descalificar la oferta observada, en el caso de que se trate de documentos sustanciales, una vez corroborado con las documentaciones presentadas y verificadas. Y realizará la solicitud de los documentos formales en el caso de ser necesarias. Para lo cual se dará el plazo correspondiente a los oferentes en la siguiente etapa de Evaluación.

El representante de la empresa BLANCA NIEVES COMERCIAL de Blanca Nieves Rodríguez. Deja constancia que la empresa SAN GREGORIO S.R.L., presentó dos sobres separados un original y otra copia debiendo ser en un solo sobre como establece la convocante en el apartado de sistema de presentación de ofertas del PBC folio 13/64, además no se visualizan documentos sustanciales como formulario de ofertas la firma de la página foliada del PBC.

El Comité de Evaluación consideró analizar la observación precitada. Verificando la totalidad de los sobres presentado por los 07 (siete) oferentes posterior al Acto de Apertura de sobres.

Cabe destacar que la documentación presentada por la firma SAN GREGORIO S.R.L. en el acto de Apertura, para el C.E. es original y corresponde al llamado a licitación. Para el Comité Evaluador el hecho de que las firmas oferentes presenten 01 (una) copia del sobre de ofertas por demás, no constituye en falta de carácter sustancial, debido a que no afecta ni el alcance ni el compromiso para la Convocante. Por tanto la oferta seguirá siendo Evaluada en los siguientes apartados de la Evaluación.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC N° 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

El representante de la empresa BLANCANIEVES COMERCIAL de Blanca Nieves Rodríguez. deja constancia que la empresa JUSTIN TIME S.A., en su oferta, no se visualiza fecha de expedición de SIPE por lo que no sabríamos de que año sería.

El Comité Evaluador procederá a descalificar la oferta observada, en el caso de que se trate de documentos sustanciales, una vez corroborado con las documentaciones presentadas y verificadas. Y realizará la solicitud de los documentos formales en el caso de ser necesarias. Para lo cual se dará el plazo correspondiente a los oferentes en la siguiente etapa de Evaluación.

El representante de la empresa BLANCANIEVES COMERCIAL de Blanca Nieves Rodríguez, deja constancia que la empresa SERVICIO GASTRONOMICO SAN MIGUEL de Néstor González, presenta una oferta original no así la copia, como se establece en el PBC en su apartado - cps solicitada por la convocante por lo que no se ajusta al PBC.

El Comité Evaluador procederá a descalificar la oferta observada, en el caso de que se trate de documentos sustanciales, una vez corroborado con las documentaciones presentadas y verificadas. Y realizará la solicitud de los documentos formales en el caso de ser necesarias. Para lo cual se dará el plazo correspondiente a los oferentes en la siguiente etapa de Evaluación.

El representante de la empresa BLANCA NIEVES COMERCIAL de Blanca Nieves Rodríguez deja constancia que la empresa SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I., en formulario de ofertas la misma no fue debidamente firmada debido a que no coinciden verazmente como se visualiza en su copia de cedula de identidad.

El Comité de Evaluación consideró analizar la observación precitada. Verificando la oferta y la Cédula de Identidad del Representante Legal (Karina Elizabeth Medina Yanho con C.I. 2.101.911), este Comité Evaluador constató que; las firmas son auténticas y corresponde al representante de la firma SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I. *Por tanto la oferta seguirá siendo Evaluada en los siguientes apartados de la Evaluación.*

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

DOCUMENTOS	TAPE PYTA S.A.	SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL	JUST IN TIME S.A.	COMERCIAL BLANCA NIEVES	SAN GREGORIO S.R.L.	SUPER MERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.	COMERCIAL CARRILLO S.A.CI.S.
Formulario de presentación de la oferta y formulario de lista de cantidades y precios debidamente completado y firmado por el oferente o su representante	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	***No cumple***
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta para comprometer al oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	***No cumple***	***No cumple***	Cumple	***No cumple***	Cumple	Cumple	***No cumple***
Declaración Jurada (Art. 40 y 20 inc "w" de la Ley 2051/03, conforme Resolución 330/07 DNCP	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19 de fecha 09 de diciembre del 2019, en el cual se Reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus y su Modificatoria en la ley 3439/07 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Según se observa en el cuadro precedente las firmas COMERCIAL CARRILO S.R.L, BLANCA NIEVES COMERCIAL de Blanca Nieves Rodríguez, TAPE PYTA S.A y SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor González. NO cumplen con esta etapa de la evaluación. El motivo ovedece a la presentacion erronea en la Garantía de Mantenimiento de Ofertas el cual constituye un documento sustancial. A continuacion de expone las Ganartías de Manteniminto de Oferta mal confeccionadas, en algunos casos mal dirijida y en la totalidad de los casos con el RUC equivocado, siendo que el RUC del Centro Financiero N°1 Comando en Jefe es el (RUC: 80007145-0).

Por el motivo expuesto El Comité Evaluador se ve en la obligacion de *descalificar las Ofertas* presentadas por las firmas BLANCA NIEVES COMERCIAL de Blanca Nieves Rodríguez, COMERCIAL CARRILO S.R.L, TAPE PYTA S.A y SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor González. Cabe destacar que la firma COMERCIAL CARRILO S.R.L presenta planilla de precios incompleta, faltando la columna de procedencia como así también en algunos ítems no consignan las marcas de lo ofertado. La planilla de precios al igual que la Garantía de M. de Ofertas son documentos sustanciales.

Se procederá a exponer las polizas de las firmas el cual son descalificadas en el presente apartado, los mismos de detallan a continuar:

GARANTÍA DE MANTENIMIENTOS DE OFERTAS PRESENTADA POR LA FIRMA BLANCA NIEVES COMERCIAL de Blanca Nieves Rodríguez

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

HOJA Nº 1 de 2

CONDICIONES PARTICULARES

Codigo de Seguridad: 7309442918

Póliza Nro.	Sección/Modalidad
1508006472	1508 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.OFERTA)

Asegurado: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO EN JEFE UOC 1 — R.U.C. o C.I. 80006415-1

Domicilio: AVDA.GRAL. SANTOS C/ MCAL. LOPEZ — Localidad: ASUNCION

Tomador: COMERCIAL BLANCA NIEVES DE BLANCA RODRIGUEZ BRAUN — R.U.C. o C.I. 688279-0

Domicilio: RIO PARAGUAY C/ RIO TEBICUARY — Localidad: PJC

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las	hs de	Vigencia Hasta las	hs de	Plazo en días		Capital Máximo Asegurado.
19/11/2020	00:00 25/11/2020		24:00 04/04/2021		130	Gs.	220.154.065

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, en adelante denominado el "Asegurador" y quienes en adelante se designan con el nombre de "Asegurado" y "Tomador", conforme a la propuesta por éste último presentada, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	800.909
I.V.A. s/Prima	80.091
Premio	881.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	881.000

Esta Cía. esta autorizada a operar por el Directorio del Banco Central del Paraguay segun: Res. Nº 6
De Fecha: 13/05/1968

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.

13-0007	Res.S.S	Nº 313/98	Fec. 08/09/1998

El uso de la firma facsimilar en las pólizas fue autorizado por la Superintendecia de Seguros según .

Res.SS.SG Nº	080/15	Fec.	17/06/2015

Agente: NEGOCIOS Y SERVICIOS S.A.
Matricula: 33 Tel: 419-6000

Cuando el texto de la Póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).
La presente póliza consta de 2 páginas.

Las firmas de esta póliza se estampan en la hoja Nº 1 de las Condiciones Particulares de puño y letra y las demás hojas con firma facsimilar.

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		881.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	25/11/2020	881.000
TOTAL		881.000

PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

RAMON BAREIRO
GERENTE TECNICO

IRMA ARANDA DE GONZALEZ
GERENTE DE SINIESTROS

COMERCIAL BLANCA NIEVES
Ruc: 688279 - 0

12

363620

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

GARANTÍA DE MANTENIMIENTOS DE OFERTAS PRESENTADA POR LA FIRMA COMERCIAL CARRILO S.R.L.

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad	
1508011169	1508 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO - GARANTIA DE OFERT	

Asegurado: COMANDO EN JEFE UOC N°1 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — Documento: 80006415-1

Domicilio: GRAL. MAXIMO SANTOS C/ MCAL LOPEZ — Localidad: ASUNCION

Tomador: COMERCIAL "R" CARRILLO S.A. IND. Y DE SERVICIOS — Documento: 80063729-1

Domicilio: HNO FELIX A. CASTILLO ESQUINA CURUPAYTY — Localidad: HORQUETA

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
20/11/2020	00:00 hs de 25/11/2020	24:00 hs de 25/03/2021	121	Gs. 238.852.590

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

COMANDO EN JEFE UOC N°1 - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, con domicilio en GRAL. MAXIMO SANTOS C/ MCAL LOPEZ, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 238.852.590.- (Guaranies: Doscientos Treinta Y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta Y Dos Mil Quinientos Noventa .-)

que resulte obligado a efectuarle:

COMERCIAL "R" CARRILLO S.A. IND. Y DE SERVICIOS, con domicilio en HNO FELIX A. CASTILLO ESQUINA CURUPAYTY, HORQUETA - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL CODI, OBJETO DE LA LPN N°07/2020. ID Nº 386.064.-

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Las Condiciones Particulares Especificas y las Generales Comunes que forman parte de esta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa: https://www.aeseguros.com.py/wp-content/uploads/2020/09/CAUCION_CONTRATACIONES_DE_SUMINISTROS_Y_O_SERVICIOS_GTIA_DE_OFERTA_CONPARES.pdf

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros segun Res. Nº 23 de Fecha: 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nº 45-0006 Res. Nº: 102/98 Fecha 31/03/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	868.182
I.V.A. s/Prima	86.818
Premio	955.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	955.000

Agente: ORTIZ SANCHEZ, HUGO
Dir.:
Ciudad.: ASUNCION
Matrícula: 1073 Tel.:

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		955.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	25/11/2020	955.000
TOTAL		955.000

Emitido en ASUNCION, 20 de noviembre de 2020

Alcides Farina
Gerente General
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Gerente de Producción
Aseguradora del Este S.A.

AseguradoradelEstes.a.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

GARANTÍA DE MANTENIMIENTOS DE OFERTAS PRESENTADA POR LA FIRMA TAPE PYTA S.A.

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad	
1508017452	1508 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA OFERTA)	

Asegurado: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO EN JEFE UOC 1 - FUERZAS ARMADAS D LA NACION — Documento: 80006415-1

Domicilio: AVDA. GRAL. SANTOS Y AVDA. MCAL. LÓPEZ — Localidad: ASUNCION

Tomador: TAPE PYTA SA — Documento: 80025318-3

Domicilio: VIA FERREA 1411 ESQ. 28 DE SETIEMBRE — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
24/11/2020	00:00 hs de 25/11/2020	24:00 hs de 25/04/2021	152	Gs. 120.000.000

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Especificas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	654.545
I.V.A. s/Prima	65.455
Premio	720.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	720.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

006-0011	Según Res.: 217/97	Fec. 01/10/1997

Agente: AQUINO DE AGUILERA, MONICA ANDREA
Dir.: AVDA. DEL YACHT 4054 C/ MERCEDES GRAU
Matrícula: 780 Tel: 901.178

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		720.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	06/12/2020	720.000
TOTAL		720.000

CONFIGURACION DEL SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, está supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la cláusula 3) de las condiciones especificas de la presente póliza; sobre: Intimación Previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros, que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio, por parte del asegurado.

Victor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMPRESA DE CAPITAL ABIERTO

Tape'pyta S.A. Fernando Arce U.
Director-Presidente

GARANTÍA DE MANTENIMIENTOS DE OFERTAS PRESENTADA POR LA FIRMA SERVICIOS GASTRONÓMICOS SAN MIGUEL de Néstor González.

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad	
1508017454	1508 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.- GARANTIA OFERTA)	

Asegurado: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-COMANDO EN JEFE UOC 1 - FUERZAS ARMADAS D LA NACION — Documento: 80006415-1

Domicilio: AVDA. GRAL. SANTOS Y AVDA. MCAL. LÓPEZ — Localidad: ASUNCION

Tomador: GONZALEZ ORTIZ, NESTOR ANTONIO — Documento: 1.593.030-0

Domicilio: CALLE 2 Nº 306 C/ YPATI — Localidad: VILLA ELISA

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado.:
24/11/2020	00:00 hs de 25/11/2020	24:00 hs de 25/04/2021	152	Gs. 225.000.000

Entre ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Proponente" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro sujeto a las Condiciones Particulares, Condiciones Particulares Comunes, Condiciones Especificas y Condiciones Generales comunes convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fe y que se anexan a la presente Póliza, formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.818.182
I.V.A. s/Prima	181.818
Premio	2.000.000
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	2.000.000

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

006-0011	Según Res.: 217/97	Fec. 01/10/1997

Corredora: SOLIDEZ Y BIENESTAR SA (NUEVO)
Dir.: AZARA 1583 E/ CNEL IRRAZABAL Y AV. PERU
Matrícula: 24 Tel: 220-850/1/2

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

No constituye Título Ejecutivo (Resolución SS.SG Nº 114/10 de la Superintendencia de Seguros)

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		2.000.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	06/12/2020	2.000.000
TOTAL		2.000.000

CONFIGURACION DEL SINIESTRO: La ejecución o reclamo bajo la presente póliza, por parte del asegurado a la compañía de Seguros, está supeditada y condicionada al cumplimiento previo e inexcusable de la cláusula 3) de las condiciones especificas de la presente póliza; sobre: Intimación Previa al tomador y configuración del siniestro, así como la realización de una liquidación elaborada por perito matriculado en la Superintendencia de Seguros, que prevalece sobre cualquier otro condicionamiento particular y es de cumplimiento obligatorio, por parte del asegurado.

Victor Caballero
Gerente Comercial
ASEPASA
EMPRESA DE CAPITAL ABIERTO

Diego Forte
Sub Gerente Técnico
ASEPASA

Néstor González
RUC:1583030-0
San Miguel
SERVICIOS GASTRONÓMICOS

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

El Comité Evaluador procederá a continuar el análisis de los demás requerimientos del PBC.

Análisis según Resolución DNCP Nº 849/2015

CRITERIO	SAN GREGORIO S.R.L.		JUST IN TIME S.A		SUPER MERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.	
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.	Celso Arsenio Vargas Medina C.I. 1.509.999 Arsenio Vargas Sánchez C.I. 849.346 Máxima Medina de Vargas C.I. 856.306	Cumple	Manuel de Jesús Paredes C. C.I. 1.135.033 Lilian Soledad Kauderer C.I. 1.723.811 Juan Miguel Errecarte C.I. 1.703.039	Cumple	-Karina Elizabeth Medina Yanho C.I. 2.101.911 -Roland Edmundo González Sánchez C.I. 1.076.241	Cumple
Verificación en los registros de la Dirección General del Personal del Comando de las Fuerzas Militares para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Celso Arsenio Vargas Medina C.I. 1.509.999 Arsenio Vargas Sánchez C.I. 849.346 Máxima Medina de Vargas C.I. 856.306	Cumple	Manuel de Jesús Paredes C. C.I. 1.135.033 Lilian Soledad Kauderer C.I. 1.723.811 Juan Miguel Errecarte C.I. 1.703.039	Cumple	Karina Elizabeth Medina Yanho C.I. 2.101.911 -Roland Edmundo González Sánchez C.I. 1.076.241	Cumple
Verificación si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH.	Celso Arsenio Vargas Medina C.I. 1.509.999 Arsenio Vargas Sánchez C.I. 849.346 Máxima Medina de Vargas C.I. 856.306	Cumple	Manuel de Jesús Paredes C. C.I. 1.135.033 Lilian Soledad Kauderer C.I. 1.723.811 Juan Miguel Errecarte C.I. 1.703.039	Cumple	Karina Elizabeth Medina Yanho C.I. 2.101.911 -Roland Edmundo González Sánchez C.I. 1.076.241	Cumple

Según se observa en el cuadro precedente las firmas JUST IN TIME S.A; SAN GREGORIO S.R.L Y SUPER MERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.., cumplen con esta etapa de la evaluación y se pasa al siguente apartado de verificación de documentos.

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el inciso "a" del Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas de oferentes. En ese sentido **NO se ha observado error aritmético en las planillas de precios.**

OBS: SE ADJUNTA EL PRESENTE INFORME ANEXO 1 DEL PRESENTE INFORME DE COMITÉ.

3.1. Verificación de los precios ofertados por la firma participante:

Conforme a las ofertas presentadas por los oferentes Según se observa en el cuadro precedente las firmas JUST IN TIME S.A; SAN GREGORIO S.R.L Y SUPER MERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.., cumplen con esta etapa de la evaluación y se pasa al siguente apartado de verificacion de documentos., se procedió al análisis de los precios ofertados por las mencionadas firmas:

Verificación respecto a la presentación del Certificado de Origen Nacional.

Decreto N° 9.649 de fecha 7 de setiembre de 2012. "Por el cual se establecen mecanismo de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley N° 2051/2003". Atendiendo a que la misma busca establecer mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas, en aquellos procesos de carácter Nacional que realice el Estado Paraguayo, estableciendo un margen de preferencia hacia los productos Nacionales; no en detrimento de los importados, sino en salvaguardar lo Nacional.

PROVEEDOR	SAN GREGORIO S.R.L.	SAN GREGORIO S.R.L.	SAN GREGORIO S.R.L.
Certificado de Origen Nacional	NO Aplica	NO Aplica	NO Aplica

Por consiguiente a los oferentes JUST IN TIME S.A; SAN GREGORIO S.R.L Y SUPER MERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I , *no* se aplicará lo establecido en el supra citado Decreto, esto se debe a que si bien cotizan productos de origen nacional no presentan el certificado de Origen de los productos ni es producido ni envasado por los oferentes.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según el siguiente orden:

Nº	FIRMA	Total oferta	Ítems Cotizados
1	SAN GREGORIO S.R.L	GS. 1.036.120.800	Items 6,7,8,11,13,14,26,29,30,36,37 ,42 y 43
2	JUST IN TIME S.A.	GS. 4.594.092.800	Del 01 al 81
3	SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.	GS. 4.434.172.650	Del 01 al 81

Según se desprende, las ofertas con el precio más bajo, conforme se observa más arriba, seleccionándose como las más baja, ubicadas en orden decreciente, por el total ofertado. Y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19 se procede a analizarlas a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocante.

4. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

En el presente apartado el Comité de Evaluación de ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas JUST IN TIME S.A; SAN GREGORIO S.R.L Y SUPER MERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I, *a* los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera, especificaciones técnicas y otros.

A los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: 1) Capacidad Legal, 2) Capacidad Técnica y Experiencia, 3) Capacidad Financiera, 4) Especificaciones Técnicas y 5) otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en los Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación. Constatándose lo siguiente:

Análisis de las especificaciones Técnicas de los bienes ofertados en relación a las Especificaciones Técnicas emitida por la Convocante.

De conformidad al Decreto Nº 2992/19, pliego de bases y condiciones, como así también las especificaciones técnicas presentadas por los oferentes, JUST IN TIME S.A; SAN GREGORIO S.R.L Y SUPER MERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I, cumplen con los requerimientos de la convocante y el pliego de bases y condiciones.

4.1.1 Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art 62 y concordantes del Decreto 2992/19, se ha procedido a solicitar a las empresas Oferentes, la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

Verificando las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación constata que a las empresas que se nombran más abajo no han adjuntado algunas documentaciones formales. El Comité ha decidido solicitar a través de notas, iniciando el 02 de diciembre de 2020, solicitando a los oferentes: JUST IN TIME S.A; SAN GREGORIO S.R.L Y SUPER MERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I, solicitudes de documentos formales a los Oferentes los cuales se detallaran más abajo. Estos pedidos fueron solicitados para que las empresas realicen el descargo correspondiente, dándoles un plazo de 24hs. para ser enviados al correo evaluaciondeofertas@gmial.com , y con un tiempo de 48 hs. para ser remitidas las documentaciones por mesa de entrada en forma física.

SAN GREGORIO S.R.L.- PEDIDO 01 – en fecha 02 de diciembre de 2020.

1) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
2) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
3) Formulario 106 de los últimos 3 años (2017-2018-2019), para contribuyentes del IRPC. (en caso de ser contribuyente).
4) Formulario 104 de los últimos 3 años (2017-2018-2019), para contribuyentes de Renta Personal. (en caso de ser contribuyente).
5) Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.
6) Demostrar la experiencia en ALIMENTOS PARA CONSUMO DE PERSONAS EN GENERAL, PERECEDEROS / NO PERECEDEROS, BEBIDAS VARIAS, PRODUCTOS CÁRNICOS. con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres (3) Últimos años.[2017-2018-2019].
7) Copia de contratos y/o facturaciones de ventas, provisión y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del estado de: ALIMENTOS PARA CONSUMO DE PERSONAS EN GENERAL, PERECEDEROS / NO PERECEDEROS, BEBIDAS VARIAS, PRODUCTOS CÁRNICOS., EJECUTADAS durante los ejercicios Fiscales (2017-2018-2019)
8) Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán en su conjunto obtener el 50% del valor de la oferta.
9) Los certificados-constancias, deberán ser de provisión satisfactoria de ALIMENTOS PARA CONSUMO DE PERSONAS EN GENERAL, PERECEDEROS / NO PERECEDEROS, BEBIDAS VARIAS, PRODUCTOS CÁRNICOS.(como mínimo un certificado año solicitado) las mismas deberán corresponder a cada contrato presentado.
10) En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepción final correspondiente.
11) La empresa oferente deberá contar como mínimo con tres locales de distribución propia o alquilada, en las ciudades de Pedro Juan Caballero, Concepción y Santa Rosa del Aguaray, o en un radio de 100 km alrededor (Zona de influencia operacional del CODI), los mismos deberán estar debidamente habilitados por la Municipalidad donde tributa o fija su domicilio comercial y por la SENACSA, las habilitaciones deberán estar al día al momento de la apertura de ofertas.
12) El oferente deberá presentar en el momento de la apertura el Certificado de Registro de Establecimiento Vigente RE, otorgado por el INAN, en la categoría 17 Distribuidor de por lo menos uno de los locales habilitados en las ciudades citadas más arriba.
13) El oferente en el caso de no poseer local propio, el mismo deberá contar con un convenio de alquiler con una vigencia mínima de un año y que asegure el cumplimiento del Contrato desde su firma hasta el cumplimiento total de sus obligaciones, en caso de ser adjudicado.
14) Para productos Lácteos y derivados: Copia autenticada del certificado de origen nacional de la leche, expedido por la SENACSA. Comprobante de pago de Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura en el cual tributa o fija su domicilio comercial.

15) DD.JJ. de poseer mínimamente 2 días a la semana para realizar el abastecimiento de productos alimenticios en las dependencias que forman parte del CODI, ubicadas en los Departamentos de Concepción, San Pedro y Amambay.
16) DD.JJ. de poseer local propio, a fin de ofrecer las condiciones adecuadas de almacenamiento para proveer en tiempo y forma, conforme a las necesidades de la convocante, el mismo deberá contar como mínimo con la siguiente infraestructura: cámara frigorífica, para conservación de alimentos perecederos (lácteos, cárnicos y derivados), y un depósito para los Alimentos no perecederos.
17) DDJJ de que el oferente posee la capacidad de provisión mensual de 250.000 kilos en productos alimenticios como mínimo para el cumplimiento eficaz del contrato.
18) El oferente deberá demostrar mediante declaración Jurada que dispone de medios de transporte propios o tercerizado, en cantidad suficiente, con un mínimo de 2 (dos) para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los locales autorizados.
19) Para Productos e mercaderías varias perecederas y no perecederas: Los Vehículos deben contar con carrocerías cerradas, adecuadas al volumen y tipo de productos a ser transportados y estar acondicionados higiénicamente para la distribución de los mismos. No deberán transportarse conjuntamente con sustancias nocivas (Ejemplo, productos de limpieza, insecticidas entre otros) que puedan contaminar el alimento.
20) Para productos Lácteos y derivados: Copia autenticada del certificado de origen nacional de la leche, expedido por la SENACSA. Comprobante de pago de Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura. en el cual tributa o fija su domicilio comercial.
21) Informe de cálculo de Ratios Financieros de los 3 últimos años (2017;2018; 2019).

Conforme a las documentaciones solicitadas y las presentadas por el oferente dentro del plazo estipulado posterior a la recepción, que el oferente SAN GREGORIO S.R.L., quien cotiza los Items 6,7,8,11,13,14,26,29,30,36,37,42 y 43 . Se visualiza lo siguiente:

(Obs): La totalidad de los pedidos emitidos al oferente consta en el legajo del presente llamado para su verificación, con sus respectivas contestaciones o documentaciones remitidas.

El Comité Evaluador conforme a las documentaciones solicitadas en fecha 02 de diciembre y a documentos remitidos por el oferente. Considera que la oferta presentada por la precitada firma es apta para pasar a la siguiente etapa de verificación.

SUPER GRAN AVENIDA S.A.C.I.- PEDIDO 01 – en fecha 02 de diciembre de 2020.

1) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
2) Demostrar la experiencia en ALIMENTOS PARA CONSUMO DE PERSONAS EN GENERAL, PERECEDEROS / NO PERECEDEROS, BEBIDAS VARIAS, PRODUCTOS CÁRNICOS. con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres (3) Últimos años.[2017-2018-2019]. Faltando facturas y/o recepciones por valor de Gs 1.200.000.000.
3) En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepción final correspondiente.
4) La empresa oferente deberá contar como mínimo con tres locales de distribución propia o alquilada, en las ciudades de Pedro Juan Caballero, Concepción y Santa Rosa del Aguaray, o en un radio de 100 km alrededor (Zona de influencia operacional del CODI), los mismos deberán estar debidamente habilitados por la Municipalidad donde tributa o fija su domicilio comercial y por la SENACSA, las habilitaciones deberán estar al día al momento de la apertura de ofertas.

5) El oferente deberá presentar en el momento de la apertura el Certificado de Registro de Establecimiento Vigente RE, otorgado por el INAN, en la categoría 17 Distribuidor de por lo menos uno de los locales habilitados en las ciudades citadas más arriba.
6) El oferente en el caso de no poseer local propio, el mismo deberá contar con un convenio de alquiler con una vigencia mínima de un año y que asegure el cumplimiento del Contrato desde su firma hasta el cumplimiento total de sus obligaciones, en caso de ser adjudicado.
7) Para transporte de Productos Cárnicos y derivados: Declaración Jurada de poseer un (01) Vehículo frigorífico como minimo para el transporte de carnes y productos derivados y Copia autenticada del Certificado de Habilitación expedido por la SENACSA.
8) ara productos Lácteos y derivados: Copia autenticada del certificado de origen nacional de la leche, expedido por la SENACSA. Comprobante de pago de Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura en el cual tributa o fija su domicilio comercial.
9) DD.JJ. de poseer mínimamente 2 días a la semana para realizar el abastecimiento de productos alimenticios en las dependencias que forman parte del CODI, ubicadas en los Departamentos de Concepción, San Pedro y Amambay.
10) Para productos Lácteos y derivados: Copia autenticada del certificado de origen nacional de la leche, expedido por la SENACSA. Comprobante de pago de Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura. en el cual tributa o fija su domicilio comercial.
11) Informe de cálculo de Ratios Financieros de los 3 últimos años (2017; 2018; 2019).

Conforme a las documentaciones solicitadas y las presentadas por el oferente dentro del plazo estipulado posterior a la recepción, que el oferente SUPER GRAN AVENIDA S.A.C.I., quien cotiza los Items del 01 al 81. Se visualiza lo siguiente:

(Obs): La totalidad de los pedidos emitidos al oferente consta en el legajo del presente llamado para su verificación, con sus respectivas contestaciones o documentaciones remitidas.

El Comité Evaluador conforme a las documentaciones solicitadas en fecha 02 de diciembre y a documentos remitidos por el oferente. Considera que la oferta presentada por la precitada firma es apta para pasar a la siguiente etapa de verificación.

JUST IN TIME S.A. - PEDIDO 01 – en fecha 02 de diciembre de 2020.

1) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
2) Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
3) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.
4) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.
5) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, *tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*
6) Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
7) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
8) Formulario 106 de los últimos 3 años (2017-2018-2019), para contribuyentes del IRPC. (en caso de ser contribuyente).
9) Formulario 104 de los últimos 3 años (2017-2018-2019), para contribuyentes de Renta Personal. (en caso de ser contribuyente).
10) Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia.
11) Demostrar la experiencia en ALIMENTOS PARA CONSUMO DE PERSONAS EN GENERAL, PERECEDEROS / NO PERECEDEROS, BEBIDAS VARIAS, PRODUCTOS CÁRNICOS. con

facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres (3) Últimos años.[2017-2018-2019].

12) Copia de contratos y/o facturaciones de ventas, provisión y recepciones finales ejecutadas con instituciones privadas y/o del estado de: ALIMENTOS PARA CONSUMO DE PERSONAS EN GENERAL, PERECEDEROS / NO PERECEDEROS, BEBIDAS VARIAS, PRODUCTOS CÁRNICOS., EJECUTADAS durante los ejercicios Fiscales (2017-2018-2019). Los contratos o facturaciones de ventas presentados deberán en su conjunto obtener el 50% del valor de la oferta.
13) Certificado de buen cumplimiento de contratos y/o constancias de entrega satisfactoria de ALIMENTOS PARA CONSUMO DE PERSONAS EN GENERAL, PERECEDEROS / NO PERECEDEROS, BEBIDAS VARIAS, PRODUCTOS CÁRNICOS. formalizadas con Empresas Privadas y/o Entidades del Estado de los años (2017-2018-2019).
14) En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión y de recepción final correspondiente.
15) La empresa oferente deberá contar como mínimo con tres locales de distribución propia o alquilada, en las ciudades de Pedro Juan Caballero, Concepción y Santa Rosa del Aguaray, o en un radio de 100 km alrededor (Zona de influencia operacional del CODI), los mismos deberán estar debidamente habilitados por la Municipalidad donde tributa o fija su domicilio comercial y por la SENACSA, las habilitaciones deberán estar al día al momento de la apertura de ofertas.
16) l oferente deberá presentar en el momento de la apertura el Certificado de Registro de Establecimiento Vigente RE, otorgado por el INAN, en la categoría 17 Distribuidor de por lo menos uno de los locales habilitados en las ciudades citadas más arriba.
17) El oferente en el caso de no poseer local propio, el mismo deberá contar con un convenio de alquiler con una vigencia mínima de un año y que asegure el cumplimiento del Contrato desde su firma hasta el cumplimiento total de sus obligaciones, en caso de ser adjudicado.
18) El oferente en el caso de no poseer local propio, el mismo deberá contar con un convenio de alquiler con una vigencia mínima de un año y que asegure el cumplimiento del Contrato desde su firma hasta el cumplimiento total de sus obligaciones, en caso de ser adjudicado.
19) Para Productos Cárnicos y derivados: Fotocopia autenticada de la constancia de habilitación del matadero respectivo, emitida por la SENACSA. OBS: No se admitirán las constancias otorgadas por médicos o ayudantes veterinarios que no fuere el director habilitado. En caso de no contar con matadero propio, se admitirá un contrato de prestación de servicios; compromiso debidamente firmado entre el matadero habilitado y el oferente, la constancia deber ser presentada antes de formular el contrato en caso de ser adjudicado.
20) Para transporte de Productos Cárnicos y derivados: Declaración Jurada de poseer un (01) Vehículo frigorífico como mínimo para el transporte de carnes y productos derivados y Copia autenticada del Certificado de Habilitación expedido por la SENACSA.
21) Para productos Lácteos y derivados: Copia autenticada del certificado de origen nacional de la leche, expedido por la SENACSA. Comprobante de pago de Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura en el cual tributa o fija su domicilio comercial.
22) El oferente deberá poseer una flota de vehículos propios para el transporte de mercaderías varias, las mismas estarán destinados para la provisión de los bienes objeto de la presente contratación en los lugares establecidos para la entrega, para el efecto deberá presentar los datos completos de los vehículos, como ser marca, modelo, RUA, año, y con los documentos al día de cada vehículo para el soporte logístico.
23) DD.JJ. de poseer local propio, a fin de ofrecer las condiciones adecuadas de almacenamiento para proveer en tiempo y forma, conforme a las necesidades de la convocante, el mismo deberá contar como mínimo con la siguiente infraestructura: cámara frigorífica, para conservación de alimentos perecederos (lácteos, cárnicos y derivados), y un depósito para los Alimentos no perecederos.
24) Para Productos Cárnicos y derivados: Fotocopia autenticada de la constancia de habilitación del matadero respectivo, emitida por la SENACSA. OBS: No se admitirán las constancias otorgadas por médicos o ayudantes veterinarios que no fuere el director habilitado. En caso de no contar con matadero propio, se

admitirá un contrato de prestación de servicios; compromiso debidamente firmado entre el matadero habilitado y el oferente,l a constancia deber ser presentada antes de formular el contrato en caso de ser adjudicado.

25) Para productos Lácteos y derivados: Copia autenticada del certificado de origen nacional de la leche, expedido por la SENACSA. Comprobante de pago de Patente Municipal Comercial o Industrial, en su caso, correspondiente al semestre del acto de apertura. en el cual tributa o fija su domicilio comercial.
26) Informe de cálculo de Ratios Financieros de los 3 últimos años (2017;2018; 2019).

Conforme a las documentaciones solicitadas dentro del plazo estipulado posterior a la recepción, se deja constancia que el oferente ***JUST IN TIME S.A.,*** *quien cotiza los Items del 01 al 81. Se visualiza lo siguiente:*

(Obs): Al oferente ***JUST IN TIME S.A.*** *se remitió la solicitud de documentaciones formales, el mismo día que los otros dos oferentes en competencia, pero la firma* ***JUST IN TIME S.A.*** *no dio acuse de recibido como lo hicieron las otras dos al correo* evaluaciondeofertas@gmial.com*, por consiguiente el Comité Evaluador vio la necesidad de ir hasta la firma el día 03 de diciembre sobre Av. Fernando de la Mora casi Médicos del Chaco, instalaciones de la firma* ***JUST IN TIME S.A.*** *con una nota de reiteración de pedido.*

El pedido finalmente fue recibido por el Sr. Luis Lovera (quien dijo ser personal de la firma y autorizado a recibir documentos), con sello y firma. Se procedió a realizar la reiteración yendo hasta el local a fin de salvaguardar y trasparentar el trabajo del Comité Evaluador, a fin de tener la certeza de que la nota haya llegado al oferente afectado.

Cabe destacar que también se encuentra en vigencia la resolución N° 2490/19 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE CORREO ELECTRONICO PARA LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION. Regidos por la Ley 2051/03, el cual menciona en sus Artículos que:

Artículo 2°: El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas optimas el acceso a su correo electrónico.

Artículo 7°: Computo de Plazos: El cómputo de plazos será desde el día siguiente al de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo.

Considerando lo expuesto precedentemente, conforme a las documentaciones solicitadas en fecha 02 de diciembre y su reiteración el día 03 con acuse de recibo del Sr. Luis Lovera, y pese a ello no habiendo recibido el Comité Evaluador ninguna documentación de la que fue solicitada. El Comité Evaluador de Ofertas se ve en la Obligación de descalificar la oferta presentada por la firma JUST IN TIME S.A. conforme al 62 del decreto2992/19.

De conformidad al Decreto Nº 2992/19, pliego de bases y condiciones, como así también las especificaciones técnicas presentadas por los oferentes, las firmas SAN GREGORIO S.R.L Y SUPER MERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I, cumplen con los requerimientos de la convocante y el pliego de bases y condiciones. Por lo tanto pasan a la siguiente etapa de evaluación.

4.2 **Verificación de la capacidad financiera:**

De conformidad a lo establecido en SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN de la licitación, se ha procedido el análisis de la capacidad financiera constatándose el siguiente análisis:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORMACION FINANCIERA DE LA EMPRESA: SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I

OFERENTE	**Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2017, 2018, 2019.	**Endeudamiento**: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 años 2017, 2018, 2019	**Rentabilidad:** El promedio en los últimos años no debe ser negativo en los 3 años 2017, 2018, 2019
SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.	4,41	0,23	0,51

DETALLE DE IMFORMACIÓN FINANCIERA

INFORMACION FINANCIERA DE LA EMPRESA: SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I.								
RATIOS FINANCIEROS								
RESUMEN DE DATOS	AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO	
LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo corriente)	5.000.690.580 / 688.280.077	7,27	6.624.583.090 / 2.116.483.426	3,13	4.832.976.548 / 1.697.974.618	2,85	4,41	
ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	688.280.077 / 5.231.563.428	0,13	2.116.483.426 / 6.920.043.661	0,31	1.697.974.618 / 7.137.145.365	0,24	0,23	
RENTABILIDAD (Utilidad / Capital)	662.243.240 / 1.164.556.939	0,57	734.094.437 / 1.164.556.939	0,63	595.942.385 / 1.866.119.398	0,32	0,51	

INFORMACION FINANCIERA DE LA EMPRESA: SAN GREGORIO SRL

OFERENTE	**Ratio de Liquidez:** Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2017, 2018, 2019.	**Endeudamiento**: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los 3 años 2017, 2018, 2019	**Rentabilidad:** El promedio en los últimos años no debe ser negativo en los 3 años 2017, 2018, 2019
SAN GREGORIO SRL	14,03	0,1	0,08

DETALLE DE IMFORMACIÓN FINANCIERA

INFORMACION FINANCIERA DE LA EMPRESA: SAN GREGORIO SRL							
RATIOS FINANCIEROS							
RESUMEN DE DATOS	AÑO 2017		AÑO 2018		AÑO 2019		PROMEDIO
LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo corriente)	3.036.715.456	8,30	3.106.810.827	10,10	2.981.843.044	23,70	14,03
	365.932.481		307.719.052		125.832.636		
ENDEUDAMIENTO (Pasivo Total / Activo Total)	562.770.845	0,17	307.719.052	0,10	125.832.636	0,04	0,10
	3.349.270.345		3.203.682.287		3.147.854.909		
RENTABILIDAD (Utilidad / Capital)	91.222.341	0,08	105.811.982	0,09	123.122.338	0,07	0,08
	1.164.556.939		1.164.556.939		1.866.119.398		

Según se observa en el cuadro precedente las firmas SAN GREGORIO S.R.L Y SUPER MERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I, cumplen con esta etapa de la evaluación.

4.3 Verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en cuanto a suministros requeridos en el PBC, se ha procedido verificar la capacidad técnica presentadas por las firmas SAN GREGORIO S.R.L Y SUPER MERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I. Constatándose el siguiente análisis:

En esta fase se procede a evaluar las ofertas en su carácter técnico (Especificaciones Técnicas) conforme a los requerimientos del PBC.

Las ofertas presentada por las firmas SAN GREGORIO S.R.L Y SUPER MERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I, cumplen con los requisitos del PBC.

4.4 Aplicación del margen de referencia

Evaluacion de los precios ofertados en virtud a lo establecido por la RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020

El Comité de Evaluacion verificó la composicion y referencia de precios con las presentadas por a la firmas. Se emite nota a la firma SAN GREGORIO S.R.L Y SUPER MERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I, quienes cuentan con la mejor oferta en precios cotizados y cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas. En cumplimiento con lo establecido según RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 se solicita a la firma SUPER MERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I, el desglose de precio del ítem 11. Margarina de meza, el cual supera el margen del referencial justificando en tiempo y forma. El Comité Evaluador de Ofertas considera el precio del ítem Margarina de meza (razonable y se encuadra al precio del mercado actual). Los documentos obran en el legajo del presente llamado.

Desglose de precios de la ofertada por la firma GEOTOPO de Luis Díaz

Desglose de los Precios que superan el 15% por encima y 25% por debajo del margen del referencial conforme a reglamentaciones vigentes

OBS: SE ADJUNTA EL PRESENTE INFORME ANEXO 2 DE DESGLOSE DE LOS PRECIOS QUE SUPERAN EL 15% POR ENCIMA Y 25% POR DEBAJO DEL MARGEN DEL REFERENCIAL

5. Recomendaciones:

Por las razones y fundamentos legales expuestos en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2020 "Adquisición de Productos Alimenticios Para el CODI (Plurianual) 2020-2021). Con ID: 386064. El Comité de Evaluación Recomienda a la Máxima Autoridad Institucional:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
UOC Nº 1 – COMANDO EN JEFE
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ADJUDICAR: A la firma SAN GREGORIO SRL, los ítems 08, 11, 13, 29, 36, y 37, por un valor total de GS. 255.463.100. Guaraníes Doscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil cien. En forma (plurianual). Sin disminución en las cantidades. De conformidad a las disposiciones que rigen en la la Ley N° 2051/03 y Decreto 2992/19.

Del total Adjudicado para la firma SAN GREGORIO SRL:

* Para el año 2020 asciende la suma de Gs 11.067.000 (Guaraníes Once millones sesenta y siete mil)

* Para el año 2021 asciende la suma de Gs 244.396.100 (Guaraníes Doscientos cuarenta y cuatro millones trescientos noventa y seis mil cien).

Total Adjudicado para la firma SAN GREGORIO SRL: Gs 255.463.100. Guaraníes Doscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos sesenta y tres mil cien.

ADJUDICAR: A la firma SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I. los ítems Del 01 al 07, ítem 10, ítem 12, ítem 14, ítem 15 al 28, ítem 30 al 35, ítem 38 al 81, por un valor total de GS. 4.147.601.000. Guaraníes Cuatro mil ciento cuarenta y siete millones seiscientos quince mil. En forma (plurianual). Sin disminución en las cantidades. De conformidad a las disposiciones que rigen en la Ley N° 2051/03 y Decreto 2992/19.

* Para el año 2020 asciende la suma de Gs 102.344.500 (Guaraníes ciento dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos).

* Para el año 2021 asciende la suma de Gs 4.045.256.500 (Guaraníes Cuatro mil cuarenta y cinco millones doscientos cincuenta y seis mil quinientos).

Total Adjudicado para la firma SUPERMERCADO GRAN AVENIDA S.A.C.I: GS. 4.147.601.000. Guaraníes Cuatro mil ciento cuarenta y siete millones seiscientos quince mil.

OBS: SE ADJUNTA EL PRESENTE INFORME ANEXO 3 - CUADRO DE ADJUDICACIÓN - AL PRESENTE INFORME DE COMITÉ.

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

El presente informe se formuló basándose en las reuniones del Comité de Evaluación y terminó de elaborarse el día 04 de diciembre de 2020, en el salón de actos del Centro Financiero N° 1 COMANJEFE. En prueba de conformidad con lo expresado y recomendado, firman al pie del mismo los integrantes del Comité de Evaluación.

CELSO CABALLERO P.
SGTO AYTE TEC – MIEMBRO C.E

YANNISE DENISSE ESTIGARRIBIA G.
TTE INT – SECRETARIO C.E

RICHARD G. BERNAL ARMOA
TTE 1° INT – MIEMBRO C.E

RIGOBERTO A. PICAGUA ALIENDE
TCNEL DCEM – PRESIDENTE C.E.